ACTA Nº 10 DE LA SESIÓN CELEBRADA POR LA MESA DE CONTRATACIÓN DESIGNADA EN EL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DENOMINADO "SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL EDIFICIO SEDE DE LA UNIDAD DE POLICÍA ADSCRITA A LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA, SITO EN C/ BERGANTÍN N.º 39 DE SEVILLA" . EXPTE: 2/2020 CONTR 2020 29488

En la ciudad de Sevilla, y siendo las diez horas y doce minutos del día 02 de junio de 2021, se reúne la Mesa de Contratación designada para el expediente de contratación denominado "SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL EDIFICIO SEDE DE LA UNIDAD DE POLICÍA ADSCRITA A LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA, SITO EN C/ BERGANTÍN N.º 39 DE SEVILLA" , integrada por las siguientes personas:

- Dª Paloma Mayorga Real, Jefa del Servicio de Contratación, que actúa como Presidenta.

- Dª. Isabel M.ª Escamilla Martos, Interventora Delegada en la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior.

- M.ª de las Mercedes Izquierdo Barragán, Letrada Jefa de la Asesoría Jurídica de la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior, que actúa como Vocal.

- Dª M.ª Auxiliadora Cortés Brazo, Asesora Técnica del Servicio de Contratación, que actúa como Secretaria.

Comienza la sesión con la lectura de la Resolución n.º 155/2021 del Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía (TARCJA) de fecha 22 de abril de 2021, por la que se resuelve el recurso especial en materia de contratación interpuesto por la entidad INGEMANSUR S.L. contra la Resolución del órgano de contratación de 24 de noviembre de 2020 por la que se adjudica el presente contrato a la empresa INGEMONT TECNOLOGÍAS, S.A.

La citada Resolución del TARCJA estima "*el recurso presentado, anulando el acto de exclusión y el acto de adjudicación, retrotrayendo el procedimiento al momento inmediatamente anterior a la formulación del primer requerimiento de documentación, al objeto de que se determine la documentación que se considera apropiada para acreditar el requisito exigido de solvencia económica*", acordando lo siguiente:

"*PRIMERO. Estimar parcialmente el recurso especial en materia de contratación interpuesto por la entidad INGEMANSUR S.L. contra la resolución del órgano de contratación de 24 de noviembre de 2020 por la que se adjudica el contrato denominado "Servicio de mantenimiento del Edificio sede de la Unidad de Policia adscrita a la Comunidad Autónoma de Andalucía, sito en C/ Bergantín, n.º 39 de Sevilla." (Expte. CONTR 2020 29488), promovido por la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior, anulando la misma así como el acto de exclusión, para que se proceda en los términos expuestos en el fundamento de derecho sexto de la presente resolución.*

Es copia auténtica de documento electrónico

*<u>SEGUNDO</u>. Acordar, de conformidad con lo estipulado en el artículo 57.3 de la LCSP, el levantamiento de la suspensión automática del procedimiento de adjudicación.*

*... "*

Por su parte el Fundamento Sexto de esta Resolución dispone que, ante la indeterminación del artículo 86.1 párrafo tercero de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y tratándose de una empresa de nueva creación, debe la Mesa de Contratación requerir a INGEMANSUR, S.L. la documentación concreta *"que debería aportarse por la licitadora para entender acreditado el requisito de solvencia"*

A la vista de la referida Resolución del TARCJA, la Mesa acuerda por unanimidad requerir a la empresa INGEMANSUR, S.L., para que presente, dentro del plazo de diez días hábiles, la siguiente documentación previa a la adjudicación como acreditativa de su solvencia económica:

- Declaración responsable firmada por el representante de la entidad del volumen de negocios global de la empresa referido al año 2020, indicando en una relación detallada los trabajos o servicios realizados en los que se basa y fundamenta dicho volumen de negocios, que en todo caso deberá ser por un importe mínimo de 80.000,00.-€, tal y como establece el Anexo XV del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Y no habiendo más asuntos que tratar se da por finalizada la sesión, siendo las diez horas y treinta y siete minutos del día anteriormente indicado.

LA PRESIDENTA DE LA MESA
Fdo: Paloma Mayorga Real

LA SECRETARIA DE LA MESA
Fdo: M.ª Auxiliadora Cortés Brazo

Es copia auténtica de documento electrónico

Es copia auténtica de documento electrónico